

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00681 - 00** (*Cuaderno principal*)

Previo a resolverse lo que en derecho corresponda, se requiere al libelista para que acredite sumariamente, que con el mensaje de datos entregado al demandado el 02/03/2022 (pdf 10 cp.), se remitió la demanda con sus anexos, la subsanación también con todos sus anexos y el mandamiento ejecutivo dictado en esta causa.

Lo anterior; por cuanto se torna necesario tener certeza de que la notificación se surtió en legal forma con el envío de dichos archivos (art. 8° DL 806 de 2020; art. 8° L. 2213 de 2022).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.31 del 25/07/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **164ca2d18d4ad7a855d8b583dab9cc8591e7ce84b365d6712b2024f835996bac**

Documento generado en 22/07/2022 03:49:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>